

ESTADOS	GRUPOS DE INTERES	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A
Página 1 de 1	VERSIÓN: 2	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

ESTADO No. 0039

EST-VCT-GIAM-001

## GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

proferida por la Agencia Nacional de Minería. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013

#### HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de noviembre de 2018.

DAR a conocer a la CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S., el concepto técnico No. PARM-728 del 25 de octubre de 2018.	PARM No. 771	31 de octubre de 2018	ω	CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.	QJQ-15591.	AUIO
INFORMAR a la concesionaria YUMA S.A., que será la Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien tome la decisión al respecto de la renuncia presentada para la Autorización Temporal No. SE8-09152X.						
DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal No. SE8-09152X, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-730 del 29 de octubre de 2018.	PARM No. 770	30 de octubre de 2018	ω	YUMA CONCESIONARIA S.A.	SE8-09152X	AUTO
INFORMAR a la concesionaria YUMA S.A., que será la Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quien tome la decisión al respecto de la renuncia presentada para la Autorización Temporal No. SE8-09151.						
DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal No. SE8- 09151, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM- 729 del 29 de octubre de 2018.	PARM No. 769	30 de octubre de 2018	ω	YUMA CONCESIONARIA S.A.	SE8-09151	AUTO
RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**	ACTO	FECHA.	FS	TITULAR.	EXPEDIENTE	TRÁMITE



**ESTADOS** 

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Se solicita al heneficiario, atender las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico dado a conocer.  REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. QU2-15591 para que en el término de tereinta (30) diss, contados a partir del dia siguiente a la autorización del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, radique:  Corrección y/o modificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva del presente acto.  Declaración de regalias del tercer trimestre de 2018. APROBAR las siguientes obligaciones:  FBM semestral de 2017 presentado con No. FBM2018040425648.  Declaración de producción y liquidación de regalias del 1 trimestre de 2018. Radicado No. 20180902052822. 2 trimestre de 2018. Podración de producción y liquidación de regalias del 1 trimestre de 2018. Radicado No. 2018090297212.  ANDRES FELIPE  8 noviembre de 772 702 del 5 de octubre del mismo año, los cuales hacen parte integral del presente auto.  REQUERIR BAJO APREM/IOD EN MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 19-10311 para que en el término de refenita (30) dias, contados a partir del dia siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva radique FBM semestral 2018, conforme a la dispuesto en la parte motiva del presente acto.							
ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA  Responsible to the control of the	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva radique FBM semestral 2018, conforme a la dispuesto en la parte motiva del presente acto.				9		
Se solicita al beneficiario, atender las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico dado a conocer.  REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. QJQ-15591 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, radique:  Corrección y/o modificación del Formato Básico Minero anual de 2017 en la plataforma SI.MINERO.  Declaración de regalias del tercer trimestre de 2018.  APROBAR las siguientes obligaciones:  FBM semestral de 2017 presentado con No. EBM/201804042648.  Declaración de producción y liquidación de regalias del 1 trimestre de 2018. Radicado No. 20189090286282.  Declaración de producción y liquidación de regalias del 2° trimestre de 2018, con Cero producciones. Radicado No. 20189090297212.	DAR a conocer al titular minero concepto técnico PARM-702 del 5 de octubre de 2018 y concepto técnico PARM-724 del 23 de octubre del mismo año, los cuales hacen parte integral del presente auto.	PARM No. 772	1 de noviembre de 2018	00	ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA	LI9-10311	АИТО
Se solicita al beneficiario, atender las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico dado a conocer.  REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. QUQ-15591 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, radique:  Corrección y/o modificación del Formato Básico Minero anual de 2017 en la plataforma SI.MINERO.  Declaración de regalias del tercer trimestre de 2018.  APROBAR las siguientes obligaciones:  FBM semestral de 2017 presentado con No. FBM201804042648.  Declaración de producción y liquidación de regalias del 1	trimestre de 2018. Radicado No. 20189090286282.  Declaración de producción y liquidación de regalías del 2º trimestre de 2018, con Cero producciones. Radicado No. 20189090297212.						
Se solicita al beneficiario, atender las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico dado a conocer.  REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. QJQ-15591 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, radique:  Corrección y/o modificación del Formato Básico Minero anual de 2017 en la plataforma SI.MINERO.  Declaración de regalías del tercer trimestre de 2018.  APROBAR las siguientes obligaciones:	FBM semestral de 2017 presentado con No. FBM201804042648. Declaración de producción y liquidación de regalías del 1						
Se solicita al beneficiario, atender las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico dado a conocer.  REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. QJQ-15591 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, radique:  Corrección y/o modificación del Formato Básico Minero anual de 2017 en la plataforma SI.MINERO.  Declaración de regalias del tercer trimestre de 2018.	APROBAR las siguientes obligaciones:						
Se solicita al beneficiario, atender las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico dado a conocer.  REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. QJQ-15591 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, radique:  Corrección y/o modificación del Formato Básico Minero anual de 2017 en la plataforma SI.MINERO.	Declaración de regalías del tercer trimestre de 2018.						
Se solicita al beneficiario, atender las recomendaciones plasmadas en el concepto técnico dado a conocer.  REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. QJQ-15591 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, radique:	Corrección y/o modificación del Formato Básico Minero anual de 2017 en la plataforma SI.MINERO.						
solicita smadas	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al beneficiario de la autorización temporal No. QJQ-15591 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, radique:						
	solicita smadas						



**ESTADOS** 

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

**VERSIÓN: 2** 

Página 1 de 1

presente acto. competente, conforme a la dispuesto en la parte motiva del trámite de la misma, expedida por la autoridad ambiental ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva allegue licencia ambiental o certificado de estado de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la de Concesión No. LI9-10311 para que en el término de REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato

motiva del presente acto. contrato de concesión, conforme a la dispuesto en la parte de 2019, la cual no corresponde a la etapa actual del vigencia desde el 1 de marzo de 2018 hasta el 1 de marzo No. 11-43-101006143 de Seguros del Estado, con una motiva allegue modificación de la póliza minero ambiental ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la de Concesión No. LI9-10311 para que en el término de REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato

Minera se pronunciará respecto al incumplimiento de las agosto de 2018 obligaciones requeridas mediante Auto PARM 622 del 29 de El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad

del concepto técnico PARM 724 del 23 de octubre de 2018 dicho instrumento técnico conforme a las determinaciones presentado por el titular minero y en consecuencia otorgar NO APROBAR EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS un término de 30 días para que subsane o complemente



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

REQUERIR bajo apremio de multa, a la sociedad titular de la Autorización Temporal para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguientes al de la notificación del presente acto, y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2018.					ESTADO 039 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019	ESTADO 039 DE
REQUERIR bajo apremio de multa, a la sociedad titular de la Autorización Temporal para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguientes al de la notificación del presente acto, y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.						
Poner en conocimiento de la Alcaldía del Municipio de LOS PALMITOS, SUCRE, titular de la Autorización Temporal No. SHA-12191 el Informe de Inspección PARM-731 del 29 de octubre de 2018.	PARM No. 774	2 de noviembre de 2018	4	LOS PALMITOS, SUCRE	SHA-12191	0
Poner en conocimiento al señor HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO, titular del Contrato de Concesión Nº FIU-103, del Informe de Inspección PARM-732 del 29 de octubre de 2018	PARM No. 773	1 de noviembre de 2018	2	ARDILA MORENO	FIU-103	AUTO
<ul> <li>Pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje por un valor de \$45.648.005 y de los interesen causados por su pago inoportuno por un valor de \$4.022.588.</li> <li>Formato Básico Minero correspondiente al consolidado anual del año 2015 y consolidado anual año 2016.</li> </ul>			*			
Conforme a la parte motiva del presente auto y en consideración a las evaluaciones técnicas dadas a conocer, se aprueban las siguientes obligaciones:						



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

		ge 2018		E 2018	ESTADO 039 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019	ADO 039 DEI
MINERA GUAYABALES, beneficiaria del contrato de	778	noviembre		GUAYABALES		
DONER EN CONOCIMIENTO	PARM No.	9 de	7	COMUNIDAD MINERA	LH0071-17.	AUTO
Lo anterior comuníquese al Alcalde del Municipio de MARMATO para que designe un funcionario de la administración que realice conjuntamente con el funcionario de la Agencia Nacional de Minería la visita en cuestión.						
Que con fundamento en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se fija fecha para realizar la visita de verificación a partir del 13 de noviembre de 2018 a las 2:00 P.M. en la sede de la alcaldía del Municipio de MARMATO. Para realizar las inspecciones en el área del título minero, se asignó a la Ingeniera HEROELIA AGUIRRE ARENAS y a la Abogada KATERINA ESCOVAR GUZMÁN.	PARM No. 777	7 de noviembre de 2018	ω	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S	98M, 026-98M, 221 y 169-98M	0
Poner en conocimiento al titular del contrato de concesión GEB- 112, el informe técnico de visita de fiscalización N° PARM -733 del 29 de octubre de 2018.	PARM No. 776	2 de noviembre de 2018	ω	HENRY HUMBERTO ARDILA MORENO	GEB-112	AUTO
SUSPENDER la evaluación del Programa de Trabajos y Obras – PTO- para el Contrato de Concesión No. GK2-16201X, hasta tanto se defina por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación la superposición del área con la de otros dos (2) títulos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.						
LEONIDAS VELASQUEZ GARCIA, GABRIEL RAMIREZ MEDINA y EDGAR OMAR GONZALEZ ARTEAGA, titulares del Contrato de Concesión No. GK2-16201X, los conceptos técnicos PARM-627 del 6 de septiembre de 2018, PARM-674 del 24 de septiembre de 2018 y PARM-676 del 25 de septiembre de 2018.  APROBAR para el Contrato de Concesión No. GK2-16201X, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003736 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 18 de mayo de 2018 al 18 de mayo de 2019.				FERNANDO CANAVAL SANCHEZ, JOSE WILSON FLOREZ, RAFAEL LEONIDAS VELASQUEZ GARCIA, GABRIEL RAMIREZ MEDINA y EDGAR OMAR GONZALEZ ARTEAGA		
DAR a conocer a los señores LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA, JOSE RUBEN TAPASCO DIAZ, FERNANDO CANAVAL SANCHEZ, JOSE WILSON FLOREZ, RAFAEL	PARM No. 775	2 de noviembre de 2018.	4	LUIS FERNANDO GARCIA GARCIA, CARLOS ALBERTO VALENCIA, JOSE RUBEN TABASCO DIAZ	GK2-16201X	Ö



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

concesión No. **LH0071-17,** el Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM-695 del 2 octubre de 2018.

REQUERIR al titular bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto y conforme a lo dispuesto en la parte motiva, allegue la documentación que pruebe:

- Evidencia de publicación en sitio visible de: Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera.
- Suministro de dotación adecuada
- c) Plan de ventilación y Plano de ventilación actualizados con corte a 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019.
- d) Certificado actualizado (expedido por entidades autorizadas) de las capacitaciones a los trabajadores para realizar Trabajo Seguro en Alturas.
- e) Cumplimiento completo de las disposiciones generales de las condiciones de seguridad minera en relación a personal capacitado y certificado, para desempeño de minería subterránea, trabajo seguro, primeros auxilios uso de equipos, control de ruidos y vibraciones.

Adecuación de instalaciones eléctricas (transformadores) para suministro de energía eléctrica a las plantas de beneficio, compresor

ESTADO 039 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018





**ESTADOS** 

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

a personas ajenas a la mina

debidamente instalado y protegido de ingreso

para desarrollar actividades de mantenimiento en cuanto a sostenimiento y ventilación de las minas Azucena y Guayabales (en plan de activación); adecuaciones en superficie de tolvas, planta de beneficio, vías de acceso, otras en superficie; Adecuación de Frentes de trabajo en las minas (limpieza, entibado en los tambores, teclas, ventilación), previo a cumplimiento de toda la normatividad en el aspecto de Seguridad minera (SGSST) y trabajo al interior de las minas, cumpliendo con los límites permisibles de concentración de gases al interior de las minas.

ORDENAR la remisión de copia del Informe de Inspección PARM-695 del 2 de octubre de 2018 a la Alcaldía Municipal de MARMATO, Departamento de CALDAS, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Caldas, y a la Corporación Autónoma Regional De Caldas (CORPOCALDAS), para que tomen las medidas pertinentes en el marco de sus competencias sobre la explotación sin título minero identificada dentro del área de la contrato de concesión No.LH0071-17 y sobre las afectaciones ambientales evidenciadas en la visita de fiscalización realizada.

**ESTADOS** 

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

	ı
1	ı
	l
	l

	ileio T								(2) for Summer								S-1-1							Quin.
																	-2							AUTO
																					3 May 25			125-98M.
																					WIINERALCO S.A	COLOMBIA S.A.	MINERALES DE	SOCIEDAD
		2-2-2-2		-A																				5
	-																					de 2018	noviembre	9 de
				EZ																			779	PARM No.
trabajadores de la operación minera en	<ul> <li>Termine de capacitar a la totalidad de los</li> </ul>	largo plazo.	plan minero de producción a corto, mediano y	proyecciones y avance de la explotación según	actualizados, con vista transversal,	<ul> <li>Allegue los Planos de altiplanimetría</li> </ul>	<ul> <li>Presente el programa de trabajos e Inversiones (PTI).</li> </ul>	de 2016.	Pracente al Informe de Costión Minera	Actualice Plan de sostenimiento para	abandonados de la mina.	<ul> <li>Disponga de puertas reguladoras en sitios</li> </ul>	geológicas y estructurales de las vetas identificadas.	descripción, localización y características	frentes desarrollados en la mina e incluyendo	acotado (con altiplanimetria) para todos los	topográfico	que en el termino de 30 días de cumplimiento a las signientes recomendaciones:	Requerir al titular minero bajo apremio de multa, para	סכנמטוב עב 2010.	seguimiento y control No. PARM-714 del 16 de	125-98M, el informe de inspección técnica de	OLARTE, titular del Contrato en Virtud de Anorte No	DAR a conocer al señor JOSE GUILLERMO ORTIZ



**ESTADOS** 

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

**VERSIÓN: 2** 

Página 1 de 1

REQUERIR al titular minero para que SUSPENDA entre los visto en campo (baja cantidad) volumen extraído del mineral (oro y plata), comparado con lo pagado en regalías. Explique por qué no coincide en cuanto al trabajador. labores subterráneas para el personal competencias laborales en seguridad y salud en ante el SENA en la certificación de manejados. cada una de las minas o áreas de contratos evidencias de la implementación del SGSST por Continúe con el trámite de implementación Clasificar la información del personal como trabajador. Implementar métodos de estabilización de al plan de señalización de la mina. Abscisar mina la Esperanza como complemento labor minera y protección de ingresa a la mina. labores subterráneas. rescatadores a la totalidad del personal que Termine de adquirir y suministrar los autocompetencias laborales en seguridad y salud en personal

encima o por debajo del rango de 1523 a 1535 msnm, minero 125-98M. establecido en minuta de suscripción del contrato TOTALMENTE aquello que se haya desarrollado por



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 1 de 1

2			КК6-08031	
			INVERSIONES VILLA MORA S.A.S	
	31		13	
			9 de noviembre de 2018	
			PARM No. 781	
REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión N° KK6-08031, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031, para que en el término de <b>treinta (30) días</b> , contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones a la modificación del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO	<ul> <li>PARM No. 717 del 19 de octubre de 2018,</li> <li>PARM No. 750 del 1 de noviembre de 2018,</li> <li>PARM No. 752 del 2 de noviembre de 2018</li> <li>El Informe de Visita de Fiscalización Integral PARM-711 del 10 de octubre de 2018.</li> </ul>	DAR a conocer a INVERSIONES VILLAMORA S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. KK6-08031, los Conceptos Técnicos:	ORDENAR la remisión de copia del Informe de Inspección PARM-714 del 16 de octubre de 2018 a la Alcaldía Municipal de MARMATO, Departamento de CALDAS, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Caldas, y a la Corporación Autónoma Regional De Caldas (CORPOCALDAS), para que tomen las medidas pertinentes en el marco de sus dentro del área del contrato en virtud de aporte No.125-98M.

AUTO



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Cumplimiento Minero Ambiental.	lo motivado en el presente acto, la Póliza de	para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con	literal (f), de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-,	causal de caducidad contenida en el artículo 112,	08031, informándole que se encuentra incurso en la	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No.KK6-	expedida por la misma autoridad	certificación actual del estado del trámite	ambiental competente o, en su defecto,	proyecto minero, expedida por la autoridad	otorgue la respetiva Licencia Ambiental al	<ul> <li>Acto administrativo y en firme en el que se</li> </ul>	Técnico PARM-752 del 2018.	lo indicado en el numeral 2.1., del Concepto	del I y II trimestre de 2018, de conformidad con	declaración de producción y pago de regalías	<ul> <li>Complemento de los formularios para la</li> </ul>	2016 y 2017.	del 2018, los Formatos Básicos Mineros anual	numeral 2.2., del Concepto Técnico PARM-752	<ul> <li>Corrija de conformidad con lo indicado en el</li> </ul>	de 2018.	actividad en el periodo de mayo a septiembre	frecuencia de inspección y seguimiento a esta	los túneles exploratorios, incluyendo la	recuperación y mantenimiento realizadas en	<ul> <li>La información relacionada con las labores de</li> </ul>		considerado en su parte motiva, allegue a esta



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

	ALTO
DRIIVIARA J.A.	
c	
noviembre de 2018	
782	
DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal No. SK1-08571, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-746 del 2 de noviembre de 2018.  REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA titular de la Autorización Temporal No. SK1-08571, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.	Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.  APROBAR para el Contrato de Concesión KK6-08031, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:  • FBM semestral 2016 • FBM semestral 2017



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2



**ESTADOS** 

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

Página 1 de 1	VERSIÓN

Dar traslado del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 745 del 1 de noviembre de 2018, a la Alcaldía de San Carlos, Córdoba, para su conocimiento y fines pertinentes						
Dar traslado del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 745 del 1 de noviembre de 2018, a la Autoridad Ambiental competente en la zona.						
REQUERIR al titular para que acoja con las recomendaciones indicadas por la ingeniera, respecto a la señalización referente a la ubicación del área de la autorización temporal y ruta de ingreso a la misma, lo cual será verificado en la próxima visita de fiscalización al área del contrato.				U		
REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA titular de la Autorización Temporal No. SK1-08571, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.						
DAR a conocer al titular de la Autorización Temporal No. SJ5-15171, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM- 745 del 1 de noviembre de 2018.	PARM No. 783	9 de noviembre de 2018	4	CONCESIÓN RUTA AL MAR –CORUMAR S.A.S	SJ5-15171	АИТО

#### ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A **GRUPOS DE INTERES** CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

	N N N N N N N N N N N N N N N N N N N
ESTADOS	GRUPOS DE INTERES
Página 1 de 1	VERSIÓN: 2

				_		
		AUIO		AUTO	АИТО	AUIO
		KC6-14501		JHM-11542	IKJ-08211	JGT-10431
		JAIME AUGUSTO RAMIREZ	NAVARRO	JHON JAIRO AGUIRRE	JORGE ANTONIO DUMAR HABIB	MARIA TERESA RESTREPO CALONGE
		6		ω	ω	ω
	de 2018	9 de noviembre	noviembre de 2018	9 de	9 de noviembre de 2018	9 de noviembre de 2018
		PARM No. 787	786	PARM No.	PARM No. 785	PARM No. 784
TERCERO. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KC6-14501, informándole que se encuentra incurso en las causales de caducidad contenidas en el artículo 112, literal d) y f), de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de	SEGUNDO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. KC6-14501, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto, el Formato Básico Minero –FBM- anual de 2015.	PRIMERO. DAR a conocer al señor JAIME AUGUSTO RAMIREZ ZULUAGA, titular del Contrato de Concesión No. KC6-14501, el Concepto Técnico PARM-721 del 22 de octubre de 2018.	JHM-11542, el informe de recibo de área PARM No. 740 del 31 de octubre de 2018.  DAR traslado del informe de recibo de PARM-740 del 31 de octubre de 2018, a la Autoridad Ambiental de la zona, para lo de su competencia.	DAR a conocer at titular del Contrato de Conoción No	DAR a conocer al señor JORGE ANTONIO DUMAR HABIB el informe de recibo de área No. PARM- 744 del 1 de noviembre de 2018.  DAR traslado del informe de recibo de área No. 744 del 1 de noviembre de 2018 a la Autoridad Ambiental de la zona, para lo de su competencia.	DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. JGT-10431, el informe de recibo de área PARM No. 739 del 31 de octubre de 2018.  DAR traslado del informe de recibo de PARM-739 del 31 de octubre de 2018 a la Autoridad Ambiental de la zona, para lo de su competencia.





**ESTADOS** 

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

**VERSIÓN: 2** 

Página 1 de 1

de octubre de 2018: acuerdo con lo motivado en el presente acto y según el Concepto Técnico PARM-721 del 22

- Póliza de cumplimiento minero ambiental.
- Saldo pendiente por pago de regalias del I trimestre de 2018 para recebo
- Saldo pendiente por pago de regalias del II trimestre de 2018 para recebo
- Declaración y pago de regalias del I y II trimestre de 2018 para material de arena
- Saldo pendiente de regalias del III trimestre de 2017 para material de arena
- Declaración y pago de regalias del III trimestre de 2018 para material de arena y
- Declaración y pago de regalias del II trimestre de 2017

LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputa Se le concede el termino de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la

requiere en el dispone anterior intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon superficiario que se acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los término de quince (15) dias, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente CUARTO. REQUERIR a al títular del Contrato de Concesión No. KC6-14501 para que en el

Técnico PARM-721 del 22 de octubre de 2018, allegue a esta dependencia. notificación del presente acto, de acuerdo con su motivación y lo establecido en el Concepto 14501 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la QUINTO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. KC6

- Declaración de regalias del IV trimestre de 2017
- "declaración de producción del material que tiene acopiado en el patio o justifique
- Corrección y/o complemento al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2017 (radicación via electrónica)
- Corrección y/o complemento al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2017 (radicación via electrónica)

35, literal e), de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas-, para el Contrato de Concesión No KC6-14501, de acuerdo con lo expuesto en parte motiva del presente acto SEXTO. No ha lugar al requerimiento, por el momento, de los permisos que trata el artículo

2018, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. por el incumplimiento de las obligaciones requeridas en los Autos PARM No. 199 del 25 de para tomar las decisiones sancionatorias respectivas de manera integral (si hubiere lugar) pendientes y de manera integral el expediente del Contrato de Concesión No. KCG-14501 abril de 2017, PARM No. 502 del 1 de agosto de 2017 y PARM No. 335 del 18 de abril de SÉPTIMO. Culminados los anteriores términos, EVALUAR las obligaciones técnicas



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

	АИТО		АИТО			АИТО
	GC9-083		LID-14521			KBA-16091
	MARÍA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA		JESSICA MILENA FERNANDEZ ADUEN		COTOCA ASOMICONT	ASOCIACION DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DE ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE
	ω		ω			4
	13 de noviembre de 2018		13 de noviembre de 2018			9 de noviembre de 2018
	PARM No. 790		PARM No. 789		ie ii	PARM No. 788
Dar traslado del Informe de visita de Inspección PARM-756 del 6 de noviembre de 2018 a la Autoridad Ambiental de la zona, CARSUCRE, para su conocimiento y fines pertinentes.	Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° GC9-083, del Informe de Inspección PARM-756 del 6 de noviembre de 2018.	Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección dentro del área del contrato de concesión LID-14521.	DAR a conocer a la señora JESSICA MILENA FERNANDEZ ADUEN titular del Contrato de Concesión No. LID-14521, el Informe de Fiscalización Integral PARM-754 del 6 de noviembre de 2018.	TERCERO. La Asociación titular del Contrato de Concesión No. KBA-16091 deberá mantener informada a la autoridad minera sobre el estado de trámite de la licencia ambiental so pena de los requerimientos y sanciones a las que hubiere lugar.	SEGUNDO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. KBA-16091, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto:  Formato Básico Minero –FBM- anual de 2016.  Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017.  Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017.  Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018.  Declaración de regalias de Il trimestre de 2018.  Declaración de regalias de Ill trimestre de 2018.	PRIMERO. DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS ARTESANALES DEL MATERIAL DEL ARRASTRE EN EL CORREGIMIENTO DE COTOCA -ASOMCOT-, titular del Contrato de Concesión No. KBA-16091, el Concepto Técnico PARM-722 del 22 de octubre de 2018.



#### ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A **GRUPOS DE INTERES ESTADOS** CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 Página 1 de 1 VERSIÓN: 2

ОТО			АИТО	АИТО	
121-98M, 127- 98M, 145-98M, 148-98M, 149- 98M, 151-98M			IEG-08082	LLG-15541	
MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S.			ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA AGA S.A.	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE	
v			ω	ω	
14 de noviembre de 2018			13 de noviembre de 2018	13 de noviembre de 2018	
PARM No. 793			PARM No. 792	PARM No. 791	
Analizada la información que hace parte de las solicitudes de AMPARO ADMINISTRATIVO y consultado el Catastro Minero Colombiano –CMC-, se tiene que la Sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.S., es titular de los expedientes 121-98M; 127-98M; 145-98M; 148-98M; 149-98M; 151-98M, debidamente inscrito y vigente, de acuerdo con lo exigido en el artículo 307 de la Ley 685 de 2001 (Código de Minas); en consecuencia de lo indicado, mediante Autos arriba indicados, se ADMITIERON las acciones impetradas por la Sociedad en comento contra las personas y en las coordenadas arriba indicadas.	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IEG- 08082, para que acoja las recomendaciones realizadas en el informe de visita, en aras de poder realizar con éxito la visita de recibo de área para el título minero.	DAR traslado del informe de recibo de PARM-736 del 29 de octubre de 2018, a la Autoridad Ambiental de la zona, para lo de su competencia.	DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. IEG-08082, el informe de técnico de visita de fiscalización PARM No. 736 del 29 de octubre de 2018.	DAR a conocer a la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE SUCRE, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-755 del 6 de noviembre de 2018	Dar traslado del Informe de visita de Inspección PARM-756 del 6 de noviembre de 2018 a la Alcaldía de Toluviejo, Sucre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 de la Ley 685 de 2001.



#### ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A **GRUPOS DE INTERES ESTADOS** CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 Página 1 de 1 **VERSIÓN: 2**

Lo anterior comuníquese al Alcalde del N (Caldas) para que designe un funcionario de realice conjuntamente con el ingeniero y A Nacional de Minería las visitas en cuestión.	De acuerdo a lo anterior y co la Ley 685 de 2001, se proced de verificación los días 27, 2 iniciando a las 8: 00 A.M., d Alcaldía de Marmato (Calda asistencia del Ingeniero de LAGUADA y de las abogadas ADRIANA OSPINA OTALORA.
Lo anterior comuníquese al Alcalde del Municipio de Marmato (Caldas) para que designe un funcionario de la administración que realice conjuntamente con el ingeniero y Abogadas de la Agencia Nacional de Minería las visitas en cuestión.	De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 309 de la Ley 685 de 2001, se procede a fijar fecha para realizar las visitas de verificación los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2018, iniciando a las 8: 00 A.M., del 27 de noviembre de 2018, en la Alcaldía de Marmato (Caldas), para lo cual se contará con la asistencia del Ingeniero de Minas JUAN CARLOS SIERRA LAGUADA y de las abogadas KARINA ROSA SALAZAR MACEA y ADRIANA OSPINA OTALORA.

AUTORIDAD MINERA. (\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA

en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. (\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está

Se desfija hoy, 15 de noviembre de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES /
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

ESTADO 039 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018